DECRETO Nº 1138

TEMUCO, 14 ABR 2022

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 18 espacios de comercialización los días 29, 30 y 31 de marzo, y 21 espacio los días 5, 6 y 7 de abril en Plaza Aníbal Pinto para emprendedores de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de un total de 39 espacios de comercialización para emprendedores, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en la dirección y fechas que se señalan a continuación:

PLAZA ANÍBAL PINTO, CALLE VARAS ENTRE BULNES Y A. PRAT, DÍAS 29, 30 y 31 DE MARZO DE 2022:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	CACERES	ALVAREZ	MARIA JOSE		SIN MOROSIDAD
2	VILLARROEL	RIFFO	MARÍA JOSÉ		SIN MOROSIDAD
3	GAVILÁN	SAN MARTÍN	VERÓNICA		SIN MOROSIDAD
4	RIQUELME	HERNÁNDEZ	MARCELA		SIN MOROSIDAD
5	INOSTROZA	PARADA	BEATRIZ		SIN MOROSIDAD
6	CANIO	NAHUEL	CLORINDA		SIN MOROSIDAD
7	TORRES	AHUMADA	MADELAINE		SIN MOROSIDAD
8	ULLOA	TRALMA	YENIFER		SIN MOROSIDAD
9	SILVA	MOYA	CAROLINA		SIN MOROSIDAD
10	SALINAS	HENRIQUEZ	BARBARA		SIN MOROSIDAD
11	CORREA	VILLAGRA	JAVIERA		SIN MOROSIDAD
12	MARTEL	MORA	NANCY		SIN MOROSIDAD
13	ESTRADA	SAAVEDRA	SANDRA		SIN MOROSIDAD
14	LEMUS	SCHEEL	MARÍA CRISTINA		SIN MOROSIDAD

15	ZAMBRANO	SOTO	MARÍA ELVIRA		SIN MOROSIDAD
16	GHISELINI	YAÑEZ	MYRIAM		SIN MOROSIDAD
17	SILVA	VERGARA	MARÍA BELÉN		SIN MOROSIDAD
18	CORREA	MARTINEZ	INGRID		SIN MOROSIDAD

PLAZA ANÍBAL PINTO, CALLE VARAS ENTRE BULNES Y A. PRAT, DÍAS 5, 6 y 7 DE ABRIL DE 2022:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	HENRÍQUEZ	MENDOZA	GEORGINA		SIN MOROSIDAD
2	VALDEZ	URRUTIA	KRISHNA		SIN MOROSIDAD
3	LAGOS	CANDIA	MARIA JOSE		SIN MOROSIDAD
4	CACERES	ALVAREZ	MARIANELA		SIN MOROSIDAD
5	POVEDA	VERGARA	IRENE		SIN MOROSIDAD
6	CARTES	VILLALOBOS	JOVINO		SIN MOROSIDAD
7	ZUÑIGA	ZAPATA	ADRIANA		SIN MOROSIDAD
8	LARA	HUIRCAN	KARIN		SIN MOROSIDAD
9	AGRUPACIÓN RUKA KIMUN PU ZOMO				SIN MOROSIDAD
10	MORALES	ANTILAF	VIOLETA		SIN MOROSIDAD
11	ZAPATA	CONTRERAS	ANDREA		SIN MOROSIDAD
12	SARAVIA	VÁSQUEZ	MARIELA		SIN MOROSIDAD
13	NECULQUEO	NAHUEL	PAOLA		SIN MOROSIDAD
14	MENECES	PONCE	MARÍA ISABEL		SIN MOROSIDAD
15	BARROS	VERA	ELENA		SIN MOROSIDAD
16	CARRASCO	VERGARA	ALEJANDRA		SIN MOROSIDAD
17	MUÑOZ	BELTRAN	MARCELA		SIN MOROSIDAD
18	ULLOA	HERNANDEZ	VALERIA		SIN MOROSIDAD
19	PÉREZ	SALGADO	KAREN		SIN MOROSIDAD
20	ARIAS	ERICES	NAYADETH		SIN MOROSIDAD
21	ARENAS	MARTINEZ	ELIZABETH		SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº 3, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ(S)/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes